

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00670 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. **Por secretaría procédase de manera inmediata a incorporar al expediente con radicado 2019-0670, la documental obrante a folio 7 del expediente. Déjense las constancias de rigor.**
2. Previo a decidir en cuanto a la solicitud que milita a folio 08 del expediente, acredítese la calidad en la que actúa la petente e indíquense específicamente las actuaciones cuya copia se requiere.
3. Téngase por agregada al protocolo y en conocimiento de las partes la documental allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual da cuenta del trámite que debe llevarse a cabo a efectos de levantar la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.
4. Se reconoce personería al Dr. Alejandro Forero Rincón, como apoderado judicial de Jairo Alberto Martínez Martínez, en su calidad de heredero de José Anacleto Martínez Ramírez, en los términos y para los efectos del poder conferido. Con todo, habrá de tenerse en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado.
5. De acuerdo con lo solicitado por el memorado extremo procesal y lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo de ese mismo artículo y la Ley 2213 de 2022, **por secretaría, remítase el oficio de levantamiento de medidas a la ORIP respectiva con copia al interesado, para que proceda conforme con lo de su cargo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58da082e44084e30311f5e358b1974f48a6b0c6e6a07ce9d1ec80e154cddf769**

Documento generado en 25/08/2022 09:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>